

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-12-2023. Informo al señor Juez que mediante auto del 01 de diciembre de 2023 se corrió traslado a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada al demandante por el término de CINCO (5) días, tiempo que no corresponde-.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 3436  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: PAULA JANETH MARULANDA BOTERO  
DEMANDADO: GENARO CAMPUZANO CASTRO  
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00504-00

Vista la constancia secretarial que antecede procede el juzgado a pronunciarse frente a dar aclaración al auto anterior, en el sentido de que se corre en traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario